	3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-025
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 4	

RESOLUCION No.000454
(MARZO 28 DE 2016)

Por medio de la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA16-078, para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS), GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO


Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA16-078, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS), GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 15 de Marzo de 2016, presentaron oferta por grupos:

1. EDGAR AYALA CEBALLOS Y/O RAPITIENDAS EL CORRAL: GRUPO UNO, GRUPO DOS, GRUPO CUATRO Y GRUPO CINCO.
2. JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO/ CARNES EL NOVILLON: GRUPO UNO Y GRUPO DOS
3. PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.: GRUPO TRES
4. TEOFILA SILVA CUEVAS FRUTAS Y VERDURAS: GRUPO CUATRO
5. ALFREDO QUINTERO DURAN/BODEGA LA SANTANDEREANA: GRUPO DOS Y GRUPO CINCO

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe.

Que el oferente JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO/ CARNES EL NOVILLON, interpuso recurso contra el informe de evaluación, en forma extemporánea, en razón de ello, la entidad se abstiene de pronunciarse sobre el mismo.

	3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-025
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 4	

Que en virtud del numeral 2 del artículo 11 del Estatuto de Contratación de la ESE HUEM, constituye función del Comité de Contratación: *“Evaluar las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección, recomendando adjudicar la oferta más favorable para la entidad, o en su defecto, declararlo desierto, salvo los de mínima cuantía.”*

Que en el precitado informe evaluativo, se consagraron observaciones relacionadas con inconsistencias en el valor que afectan el GRUPO No: 1 CARNE DE RES –CERDO Y PESCADO, aspecto sustancial que amerita profundizar el análisis de las recomendaciones del comité en torno de la adjudicación.

Que el comité de evaluación precisa:


“Teniendo en cuenta que dentro del proceso se presentó, dentro del término legal, propuesta del señor EDGAR AYALA CEBALLOS, con relación a los grupos 1, 2, 4 y 5, sin embargo, se detecta error en el valor plasmado en el acta de cierre con respecto del valor ofertado para el grupo 1, verificado por el evaluador de la propuesta económica, tal como se precisa a continuación; en razón de ello, se procede a analizar la eventual subsanabilidad de la inconsistencia evidenciada.

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR	
		PROPUESTA	ACTA DE CIERRE
1	CARNES	\$ 92.006.600	\$ 92.066.600
2	POLLO Y DERIVADOS	\$ 112.355.380	\$ 112.355.380
4	FRUTAS Y VERDURAS	\$ 144.055.300	\$ 144.055.300
5	NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS	\$ 199.986.000	\$ 199.986.000

Con base en lo expuesto y sustentados en el artículo 45 del C.P.A.C.A., se podría corregir el error en el valor, sin embargo ello no es conducente por cuanto el oferente JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO, ofertó para el mismo grupo, conforme consta en el informe de evaluación económica y acta de cierre, el valor de \$92.050.000; existiendo diferencia de ofertas que inciden en el orden de elegibilidad, dado que los únicos proponentes cumplen los requisitos habilitantes.

(...) El comité de contratación considera que es viable y necesario otorgarle validez a la oferta que fue presentada, por cuanto si bien el acta de cierre contiene un error de tipeo o digitación, este error no puede invalidar la oferta radicada.

En mérito de lo expuesto, el comité considera posible y necesario sanear la inconsistencia presentada en el proceso contractual y la entidad toma la decisión de adjudicar el GRUPO No: 1 CARNE DE RES –CERDO Y PESCADO; tomando en consideración el valor de la oferta presentada, salvaguardando la imparcialidad, transparencia y credibilidad de la gestión contractual de la ESE HUEM.” (Subrayado fuera de texto)

	3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-025
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 4	

Que prima facie se aprecia incongruencia en la motivación y decisión (recomendación) del Comité de Contratación, toda vez que no obstante advertir la inconducencia de la subsanabilidad del error debido a la diferencia del valor de ofertas, plasmado en la propuesta y en el acta del cierre, lo cual incide en el orden de elegibilidad, se pronuncia a favor de la adjudicación del grupo objeto de controversia, priorizando la oferta.

Que no es viable otorgarle validez a la oferta que presenta error en el valor, desconociendo el acta de cierre suscrita, por cuatro (4) de los oferentes, incluido el señor EDGAR AYALA CEBALLOS firmaron en señal de aceptación de la información en ella consignada; tampoco sería conducente desconocer el informe de evaluación sustentado en la oferta oportunamente presentada; situación compleja que impide adjudicar el grupo en cuestión.

Que con fundamento en lo expuesto, no se acoge la recomendación del Comité de Evaluación por cuanto no es posible sanear la inconsistencia presentada, sin presuntamente vulnerar alguna de las expectativas contractuales de los oferentes en comento, resultando inviable la ponderación de una u otra propuesta; por ende, se ve forzada la entidad a inhibirse en la decisión de adjudicación del GRUPO No: 1 CARNE DE RES –CERDO Y PESCADO. En consecuencia, se realizará un nuevo proceso para tales fines, salvaguardando los principios que siempre han enmarcado la gestión contractual de la ESE HUEM.

Que el Comité de Contratación recomendó declarar desierto el GRUPO No: 3 LÁCTEOS Y DERIVADOS, por cuanto el único oferente no fue habilitado financieramente.

Que en virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: *“En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.”*

Que el párrafo del artículo 17, ibídem, contempla en su tenor literal: *“En el evento de que se declare desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario, se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.”*


Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los grupos ofertados dentro del Proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No: SA16-078, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE



	3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-025
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 4	

ALIMENTOS: GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ: por valor de \$453.610.300, así:

1. **GRUPO No: 2: POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DEL POLLO**, por valor de \$109.569.000, a JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO/CARNES EL NOVILLON, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.442.299 de Cúcuta.
2. **GRUPO No: 4: FRUTAS Y VERDURAS**, por valor de: \$144.055.300, a EDGAR AYALA CEBALLOS Y/O RAPITIENDAS EL CORRAL, CC. No. 13.464.699 de Cúcuta.
3. **GRUPO No: 5: PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS**, por valor de: \$199.986.000 a EDGAR AYALA CEBALLOS Y/O RAPITIENDAS EL CORRAL, CC. No. 13.464.699 de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el GRUPO No: 3: LÁCTEOS Y DERIVADOS.

ARTÍCULO TERCERO: Inhibirse de adjudicar el GRUPO No: 1 CARNE DE RES – CERDO Y PESCADO.

ARTICULO CUARTO: Adelantar nuevo proceso contractual para los GRUPOS: No: 3: LÁCTEOS Y DERIVADOS y No: 1 CARNE DE RES –CERDO Y PESCADO.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso

ARTICULO SEXTO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución. .

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de Marzo de 2016.

Original firmado

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

